

(18) ES (11) (21) (22)	NUMERO 295.195	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 24.6.86	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD 16 DIC. 1986

(30) PRIORIDADES	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(42) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A44B 15/00

(4) TITULO DE LA INVENCIÓN
PORRA-LLAVERO PERFECCIONADA

(41) SOLICITANTE (S)
Da CLOTILDE BASSO DE ROVIRALTA

(43) DIRECCION DEL SOLICITANTE
Hermanos Becquer, 8 - 28006 MADRID

(7) INVENTOR (S)

(73) TIPO DE SOLICITANTE

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

SC/ASM

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, según se expresa en el -
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una porra-llavero perfeccionada, la cual ha sido concebida y rea-
lizada en orden a constituir un objeto que puede ser consi-
5 derado como de defensa personal, independientemente de cum-
plir la función de llavero propiamente dicho.

En efecto, la porra-llavero de la invención, al
estar constituida por un elemento cilíndrico y alargado del
que, por uno de sus extremos, emerge una cadena de la que -
10 penderán las correspondientes llaves, puede definir tal ele-
mento alargado un medio de asido manual para que a modo de
látigo golpear con las llaves a posibles delincuentes que -
pretendan intimidar al usuario de la citada porra-llavero.

Es conocido el hecho de que la delincuencia ac-
15 tualmente ha alcanzado unos grados con niveles tales que la
sociedad, y sobre todo las personas de sexo femenino, se en-
cuentren atemorizadas y siempre pendientes de que pueda sur-
gir en cualquier momento el clásico delincuente que mediante
amenazas o cualquier otro medio violento, sobre todo si se
20 trata de personas que caminan solas, intenten robar a dichas
personas totalmente indefensas.

Pensando en tales problemas se han ideado numero-
sos medios de defensa personal, desde los clásicos pulveri-
zadores hasta los más sofisticados medios que permitan en -
25 un momento determinado salvarse de esos posibles robos o ata-
que por parte de los delincuentes callejeros y habituales.

Pues bien, el objeto de la invención puede decir-
se que lo constituye uno de esos elementos de defensa perso-
30 nal en el que además de servir como medio de ataque, lógica-
mente para defenderse, cumple además la función de llavero,

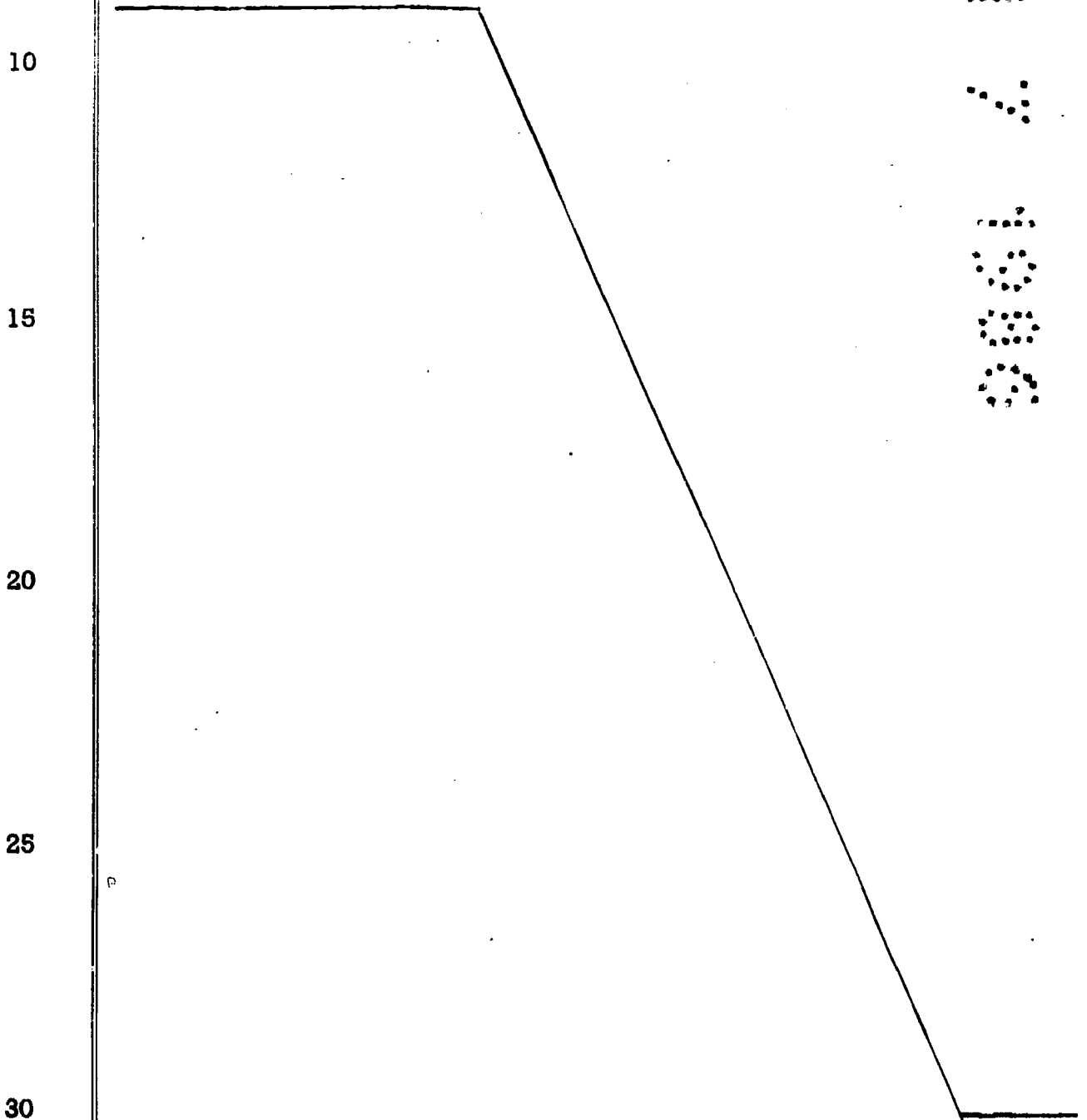
1 de tal manera que este cuenta con la correspondiente cadena
y una argolla o anilla para la sujeción o suspendido de las
llaves y por otra parte cuenta con un elemento cilíndrico y
alargado en funciones de colgante o elemento decorativo de
5 llavero propiamente dicho, todo ello en orden a que tal ele-
mento alargado constituya, como se ha dicho con anteriori-
dad, un mango o elemento de asido para que el usuario o usua-
ria pueda golpear con las llaves al posible delincuente, co-
mo si de un látigo se tratase.

10 Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-
prensión de las características del invento, se acompaña a
la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos
en la que se muestra una vista en perspectiva de la porra-
15 llavero con el complemento de las llaves suspendidas de la
correspondiente anilla con que cuenta el llavero en cuestión.

A la vista de la comentada figura, puede obser-
varse como dicha porra-llavero se constituye a partir de un
tramo de cadena o similar 1 en uno de cuyos extremos va pre-
20 cisamente dispuesta la anilla 2 de la que se suspenden las
correspondientes llaves 3, constituyendo estas últimas un -
manejo como se ve claramente en la figura.

Del extremo opuesto de la comentada cadena 1 emer-
ge el correspondiente objeto colgante, estando este formado
25 por un cuerpo alargado, preferente y ventajosamente cilín-
drico, que adopta la forma general de lo que pudiera consi-
derarse como pequeña porra 4 dotada de rebajes anulares 5 -
que, lógicamente, quedan intercalados entre respectivos re-
saltos que son los referenciados con el nº 6, todo ello afec-
30 tando a la mayor parte de la longitud de la comentada porra

1 o elemento cilíndrico 4, a excepción de las zonas extremas
del mismo como se ve en la figura, y con la particularidad
de que los rebajes anulares 5 y los correspondientes resal-
tes 6 intercalados entre aquellos definen una superficie -
5 antideslizante para el perfecto asido manual del elemento o
porra 4 y así permitir agarrar perfectamente a éste y poder
golpear, en caso necesario, con las llaves 3 ya que estas -
en virtud de la cadena 1 actuarían a modo de látigo.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar.

NOTA DE REIVINDICACIONES

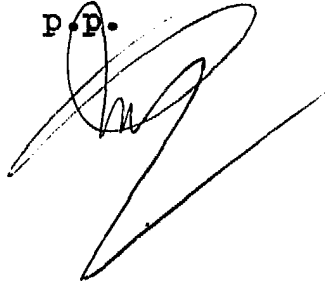
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

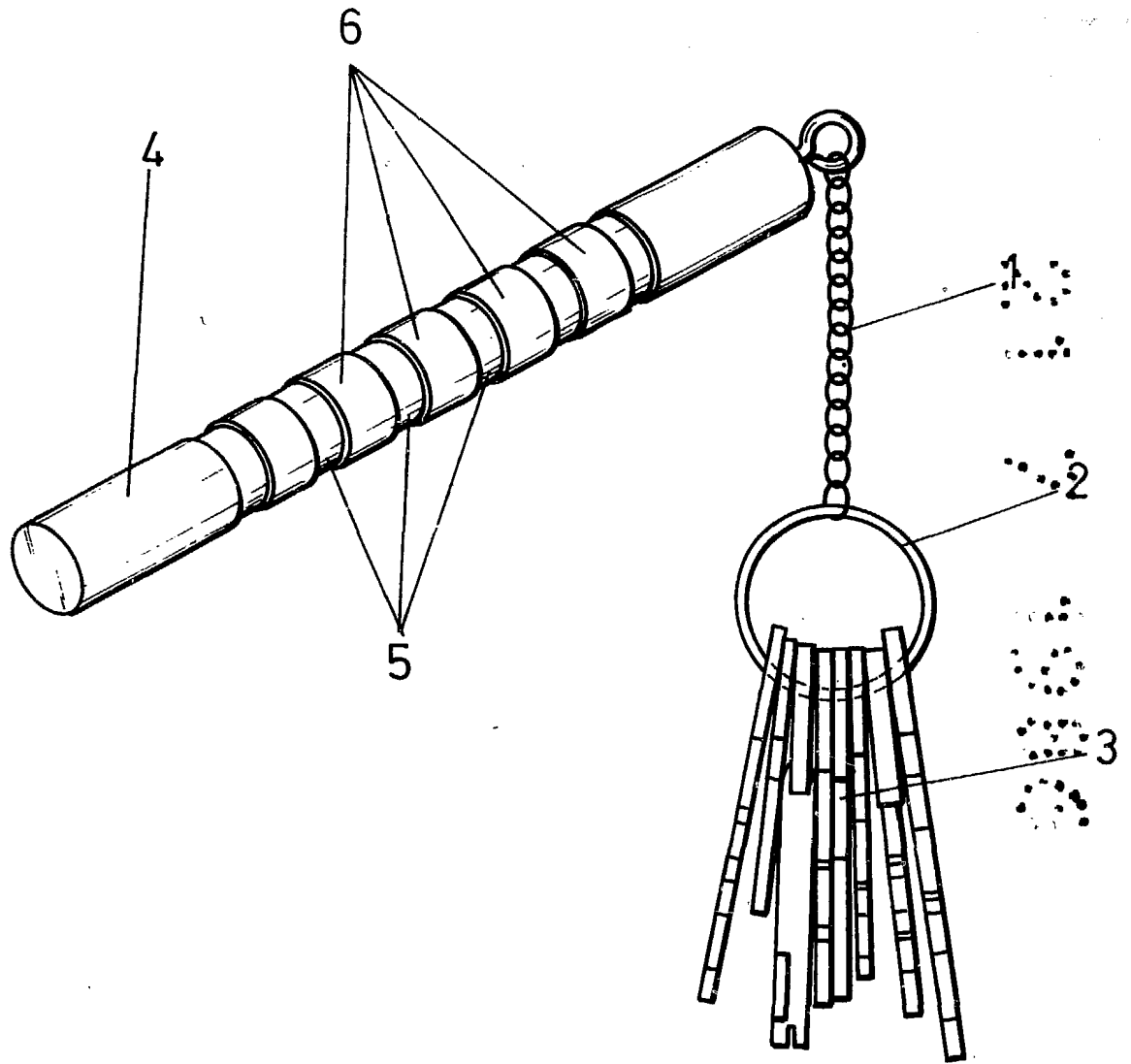
1 1.- PORRA-LLAVERO PERFECCIONADA, que estando cons-
tituido por un tramo de cadena o similar, en uno de cuyos -
extremos van suspendidas las correspondientes llaves y en -
el otro un objeto colgante, se caracteriza porque dicho ob-
5 jeto colgante está formado por un cuerpo alargado, preferen-
te y ventajosamente cilíndrico, el cual adopta la forma ge-
neral de lo que pudiera considerarse como una pequeña porra
cuya superficie lateral está afectada, a excepción de cor-
tos tramos extremos, de una pluralidad de rebajes o acanala-
10 duras anulares de pequeña profundidad, equidistantes entre
sí, y cuya anchura es aproximadamente igual a los resaltes
que se determinan alternadamente entre dichos rebajes o aca-
naladuras; cuyo cuerpo cilíndrico determina un corto mango
de asido que permite al usuario golpear, a modo de látigazo,
15 con las llaves suspendidas del extremo opuesto.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
PORRA-LLAVERO PERFECCIONADA.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 24 Junio de 1986
BERNARDO UNGRIA
P.P.

25 



ESCALA VARIABLE
Madrid, 24 Junio de 1986
BERNARDO UNGRIA
p.p.